



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01306 -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 22 OCT. 2014

VISTO:

El Informe N° 951-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 160-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2417-2014-SGLySG/GA/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 01166-2014-A/MPMN; Informe N° 1377-2014-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 1733-2014-GA-GM/MPMN; Proveído N° 855-2014-GAJ/GM/MPMN; Solicitud Expediente N° 024941; La Carta N° 020-2014-TMPFP.MOQ con Exp. N° 021515; Informe N° 1335-2014-SLSG-GA-GM/MPMN; Carta Notarial N° 439-2013; Carta N° 028-2013-TMPFP/MOQ con Exp. N° 032432; Carta N° 05-TMPFP/MOQ con Exp. 012264; Informe N° 0003-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 2358-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 182-2013-JOVD-IO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 7492-2014-SOP-GIP/GM/MPMN; Informe N° 362-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Orden de Prestación de Servicios N° 00005033; Informe N° 1315-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 774-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 051-2013-JOVD-IO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1898-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 106-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Carta N° 003-2013-TMPFP; Orden de Prestación de Servicios N° 00005569; Contrato N° 131-2012-GM-A/MPMN; Adenda 01 al Contrato 131-2012-GM-A/MPMN; Carta N° 024-2013-TMPFP/MOQ; Informe N° 246-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 002-2013-JFTR/AT-CCC/SGOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 1569-2014-GAJ-GM/MPMN, todo sobre reconocimiento de deuda devengada a favor de FELICIANO DE PUMA TEODOSA MARÍA PAULA representante del CONSORCIO CORPORACIÓN PUMA y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 2417-2014-SGLySG/GA/MPMN de fecha 22 de setiembre del 2014, dirigido al Gerente de Administración y expedido por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informe que remite el presente expediente, el cual contiene toda la documentación sustentatoria de la valorización pendiente de pago correspondiente a la Orden de Servicio N° 5033, sustentada en la Adenda 01 al Contrato N° 131-2012-GM-A/MPMN del Proceso de Selección ADS N° 77-2012-CEP/MPMN, a fin de que pueda proseguir su trámite correspondiente sobre Reconocimiento de Deuda del periodo 2013 a favor del CONSORCIO CORPORACIÓN PUMA, conformado por la Sra. FELICIANO DE PUMA TEODOSA MARÍA PAULA y la Empresa G y A EIRL, por un monto a pagar de S/: 14,602.50 (Catorce mil seiscientos dos y 50/100 Nuevos Soles), por concepto de "Alquiler de Cargador Frontal de 200 HP", para la obra: "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya- Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al 60+000, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" lo que debe de ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía. Hace presente que con Informe N° 362-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, el Residente de Obra dio conformidad a la Orden de Servicio N° 5033 por 97.35 H/M, por un total de S/.14,602.50; así mismo que por Resolución de Alcaldía N° 01166-2014-A/MPMN se resolvió en forma parcial el Contrato N°131-2012-GM-A/MPMN y dispone continuar el trámite de Pago.

Que, de la revisión y análisis que se efectúa de los documentos que obran en este expediente sobre la deuda devengada se tiene los siguientes:

- ❖ Copia del Contrato N° 131-2012-GM-A/MPMN de fecha 06 de junio del 2012 cuyo objeto es la contratación del servicio de "Alquiler de Cargador Frontal de 200 HP" para la Obra "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya- Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al 60+000, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" por la cantidad de 1,000 horas máquina, con un valor total de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles).
- ❖ El Informe N° 106-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de abril del 2013, el Residente del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya- Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al 60+000, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" hace conocer que de las 1,000 Horas máquina el contratista ha ejecutado 313.25 H/M, quedando por Ejecutar la cantidad de 686.75 H/M, por lo que solicita opinión al Área de Supervisión y de ser favorable se realice nueva Orden de Servicio.
- ❖ El Informe N°051-2013-JOVD-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo del 2013, dirigido al (e) Área de Supervisión de Obras, el Inspector de Obra da el visto bueno para que se firma la Adenada de Ampliación de Plazo y se fACCIONE la Orden de Servicio.



- ❖ Con fecha 05 de junio se firma la Adenda N° 01 al Contrato N° 131-2012-GM-A/MPMN del Proceso de Selección ADS N° 77-2012-CEP/MPMN, "Alquiler de Cargador Frontal de 200 HP", para la obra: "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya- Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al 60+000, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" por la que se Amplía el Plazo Contractual con respecto a las 686.75 H/M que falta ejecutar.
- ❖ Con fecha 05 de junio del 2013, se facciona la Orden de Servicio N° 00005033, en mérito a la Adenda N° 1, antes mencionada por 686.75 H/M y por un valor total de S/. 103,012.50 Nuevos Soles.
- ❖ El Informe N° 362-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN de fecha 17 de diciembre del 2013 dirigido al Sub Gerente de Obras Públicas y emitido por Jefe de Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya- Calacoa Tramo III, Vía de Integración del Km. 40+000 al 60+000, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" por el que se da **CONFORMIDAD** a la Orden de Servicio N° 00005033 únicamente por una valorización de 97.35 Horas Máquina lo que representa un total de S/. 14,602.50 Nuevos Soles y Adjunta Cuadro de Valorización y 23 Partes Diarios debidamente firmados por Operador, Controlador; Residente de Obra y el visto del Responsable de Combustible.
- ❖ La Resolución de Alcaldía N° 01166-2014-A/MPMN de fecha 19 de setiembre del 2014, se dispone resolver en forma parcial el Contrato N° 131-2012-GM-A/MPMN, de fecha 06 de junio del 2012 y su Adenda N° 1 de fecha 05 de junio del 2013, únicamente en el extremo de 589.4 horas máquina; sin responsabilidad de partes y dispuso la continuación del trámite de pago de la Orden de servicio N° 00005033



Que, con Informe N° 951-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de octubre del 2014, Dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y emitido por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa sobre la disponibilidad presupuestal favorable para reconocimiento de deuda por el monto de S/. 14,602.50 Nuevos Soles a favor de FELICIANO DE PUMA TEODOSA MARIA PAULA, representante legal del CONSORCIO CORPORACIÓN PUMA de acuerdo al siguiente detalle:

- Proyecto : Asfaltado Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración Km. 40+000 al 60+000 Provincia de Mariscal Nieto Moquegua.
- Sec. Func. : 92.
- RAP : 13610.
- Monto : **S/. 14,602.50 Nuevos Soles.**

Que, con Informe N° 1569-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para el reconocimiento de la deuda devengada a favor de FELICIANO DE PUMA TEODOSA MARIA PAULA, representante del CONSORCIO CORPORACIÓN PUMA por el monto de S/. 14,602.50 Nuevos Soles.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago.

Que, al haberse dado Conformidad al servicio por terceros por parte de área usuaria (Informe N° 362-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN de fecha 17 de diciembre del 2013, emitido por Ing. Alonso José Agüero Taipe en calidad de Jefe de Proyecto: "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya Calacoa



Tramo III, Vía de Integración Km. 40+000 al 60+000 Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua”), en favor de FELICIANO DE PUMA TEODOSA MARIA PAULA, representante del CONSORCIO CORPORACIÓN PUMA, implica jurídicamente, que el área responsable ha verificado la prestación satisfactoria del Servicio, más si ha adjuntado los Partes Diarios en Número de 23 debidamente suscritos por Operador, Controlador, Residente de Obra y el visto del Responsable de Combustible; con lo que queda formalizado dicho devengado, conforme a lo que se dispone en el literal b) del Art. 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, concordante con el literal b) del Art. 29 de la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, con dicha conformidad de área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutorio de reconocimiento de obligación de pago de deuda devengada.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visiones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de DEUDA DEVENGADA la obligación pendiente, por el monto total de **S/. 14,602.50 Nuevos Soles** a favor de FELICIANO DE PUMA TEODOSA MARIA PAULA, representante del CONSORCIO CORPORACIÓN PUMA, conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

- Proyecto : Asfaltado Carretera Cuchumbaya - Calacoa Tramo III, Vía de Integración Km. 40+000 al 60+000 Provincia de Mariscal Nieto Moquegua.
- Sec. Func. : 92.
- RAP : 13610.
- Monto **S/. 14,602.50 Nuevos Soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Infraestructura Pública proveer los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA
ALCALDE